# TUYA S.A. ANUNCIA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE ACCIONISTAS

TUYA informa que en la fecha se recibió la siguiente comunicación sobre una modificación al acuerdo entre los accionistas:

"En nuestra condición de representantes legales de Almacenes Éxito S.A, Almacenes Éxito Inversiones S.A.S, Bancolombia S.A, Banca de Inversión Bancolombia S.A y Pasarela Colombia S.A.S, sociedades accionistas de la Compañía de Financiamiento Tuya S.A, nos permitimos informarle las modificaciones introducidas a los siguientes artículos del acuerdo de accionistas celebrado el 31 de octubre de 2016, las cuales están referidas al funcionamiento de la Junta Directiva y del Comité Financiero de Tuya en los siguientes términos:

#### 3.6 Junta Directiva.

#### 3.6.1 Composición.

La Junta Directiva estará compuesta por nueve (9) miembros principales, sin suplentes, tres (3) de los cuales deberán reunir los requisitos de independencia de que trata el parágrafo 2 del artículo 44 de la ley 964 de 2005 y demás normas que lo deroguen, modifiquen y/o adicionen. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por períodos de dos (2) años.

Las Partes de común acuerdo votarán por una lista que se conformará de la siguiente manera:

- i. Tres (3) miembros propuestos por Bancolombia,
- ii. Tres (3) miembros propuestos por Éxito,
- iii. Tres (3) miembros propuestos de común acuerdo entre Bancolombia y Éxito, que deberán cumplir con los criterios de independencia contenidos en la Ley 964 de 2005 y aquellas que la adicionen, modifiquen o complementen.

En el evento que Bancolombia y Éxito no logren un acuerdo sobre los tres (3) miembros independientes a incluir en la lista con diez (10) días de antelación a la celebración de la Asamblea donde deba nombrarse la Junta Directiva, Bancolombia y Éxito, cada uno, propondrá un (1) miembro independiente y el tercero será elegido de común acuerdo entre Bancolombia y Éxito.

## 3.6.3 Quorum y decisiones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá deliberar válidamente con cinco (5) de nueve (9) miembros, con la participación de al menos un (1) miembro nominado por Bancolombia y uno (1) por Éxito. En el evento que no haya quorum deliberatorio, cualquiera de los miembros de la Junta Directiva podrá convocar a una segunda reunión de Junta Directiva, la cual por ningún motivo podrá llevarse a cabo en un término menor de cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha para la que se convocó la primera reunión. En las reuniones de segunda convocatoria no será necesaria la presencia del miembro nominado por Bancolombia y Éxito respectivamente para que se pueda deliberar válidamente.

Todas las decisiones que deban ser tomadas en la Junta Directiva, bien sean ordinarias o extraordinarias, deberán ser votadas y aprobadas por la mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva.

#### 3.6.4 Funciones de la Junta Directiva

## Se modifica el literal (x)

(x) Aprobar de manera semestral la Tabla construida en función de los Ingresos Netos Presupuestados para cada Periodo y con base en la cual se determinará la causación y pago anual del Dividendo Privilegiado y la causación y pago semestral de la Participación derivada del Acuerdo de Colaboración Empresarial. Así mismo, la Junta Directiva fijará una nueva Tabla, cuando quiera que en la anterior se haya presentado evento de Desviación Material.

## 3.7.3 Funciones del Comité Financiero

(i) Revisar de manera semestral, la propuesta de Tabla elaborada por los accionistas con base en las proyecciones entregadas por la administración de la Compañía. El Comité Financiero revisará que en la propuesta de Tabla se incluyan al menos diez (10) escenarios y rangos de Ingreso Neto Presupuestado, así como la utilidad mínima esperada para la Compañía una vez pagado el Dividendo Privilegiado y el Indicador de Cobertura de cartera de crédito objetivo para la Compañía.

Cordialmente,

(FDO)"